

Fundación <b>epm</b> <sup>®</sup>	REGLAMENTO BIBLIOTECA EPM	Código <b>RG_014</b> Versión <b>01</b>
		Vigente desde 01/07/2020

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
<b>ELABORÓ</b>	Andrés Felipe Corrales Jaramillo	Coordinador Biblioteca EPM	
<b>REVISÓ</b>	Daniela Pacheco Marín	Profesional Jurídico	
	Carolina Jaramillo Idárraga	Directora de Programas	
<b>APROBÓ</b>	Claudia Elena Gómez Rodríguez	Directora Ejecutiva	

### CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio (Qué y Por qué)
01	01/07/2020	Versión original

Fundación <b>epm</b> <sup>®</sup>	REGLAMENTO BIBLIOTECA EPM	Código RG_014 Versión 01
		Vigente desde 01/07/2020

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1</b>	<b><i>DERECHOS DE LOS USUARIOS DE LA BIBLIOTECA EPM</i></b>	<b>4</b>
<b>2</b>	<b><i>DEBERES DE LOS USUARIOS DE LA BIBLIOTECA EPM</i></b>	<b>6</b>
<b>3</b>	<b><i>FALTAS DE LOS USUARIOS DE LA BIBLIOTECA EPM</i></b>	<b>9</b>
<b>4</b>	<b><i>SANCIONES Y/O SUSPENSIONES</i></b>	<b>10</b>

Fundación 	REGLAMENTO BIBLIOTECA EPM	Código RG_014 Versión 01
		Vigente desde 01/07/2020

La Biblioteca EPM un proyecto administrado por la Fundación EPM, fue inaugurada el día 2 de junio del año 2005, fue constituida como muestra reveladora del ejercicio de responsabilidad social empresarial de Empresas Públicas de Medellín E.S.P (EPM), y su capacidad para contribuir al progreso de la comunidad mediante la democratización del conocimiento, la cultura, la educación y reducción de la brecha digital.

Bajo contenidos en ciencia, industria, tecnología, medio ambiente y una amplia oferta cultural y educativa, ha trazado sus metas de acercar el conocimiento a niños, jóvenes y adultos; convirtiéndose en un referente de biblioteca especializada, empresarial y de acceso público.

La Biblioteca EPM es una biblioteca de la comunidad y para la comunidad, que trabaja arduamente para brindar un excelente servicio, ofreciendo contenidos impresos y digitales que suman esfuerzos a la investigación, el desarrollo empresarial y los procesos educativos de diversos públicos.

Sus acciones aportan a la construcción de una conciencia social que valore la trascendencia de la cultura, la formación ciudadana, la educación y el desarrollo sostenible, propiciando el uso adecuado de los servicios públicos domiciliarios y la protección del medio ambiente.

El horario de atención es de **lunes a sábado de 8:10 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua**, sin embargo, este podrá variar de acuerdo a la programación de la Biblioteca.

Fundación 	REGLAMENTO BIBLIOTECA EPM	Código RG_014 Versión 01
		Vigente desde 01/07/2020

## 1 DERECHOS DE LOS USUARIOS DE LA BIBLIOTECA EPM

Son derechos de los usuarios:

- Acceder libre y gratuitamente a las instalaciones, servicios, programas, recursos bibliográficos y actividades educativas y culturales de la Biblioteca EPM<sup>1</sup>.
- Recibir por parte del personal de la Biblioteca un trato amable, cordial y respetuoso.
- Recibir protección de los datos personales suministrados, los cuales serán usados en desarrollo de las actividades propias de la Biblioteca, para fines educativos e informativos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que regulan la materia de Protección de Datos en Colombia<sup>2</sup>. La Fundación EPM como responsable del tratamiento de datos personales, les informa a los usuarios que la Política Administrativa de Protección de Datos Personales se encuentra publicada en la página web: [www.fundacionepm.org.co](http://www.fundacionepm.org.co)
- Ser informados previamente de cualquier cambio en el horario de atención, a través de los canales de comunicación con que cuenta la Fundación EPM. Se exceptúan aquellos eventos de caso fortuito y fuerza mayor.
- Ingresar a las instalaciones de la Biblioteca con objetos personales, bajo su cuidado y responsabilidad, tales como: bolsos, maletines, paquetes, libros, documentos personales, computadores, tabletas, cámaras fotográficas y de video, herramientas tecnológicas en general, entre otros.
- Disfrutar de los espacios, el mobiliario y los equipos para actividades como la lectura, el estudio, la investigación, el aprovechamiento del tiempo libre, la formación y otras actividades relacionadas con los servicios de la Biblioteca.
- Solicitar y obtener asesoría e información acerca de la Biblioteca, sus servicios, programación educativa y cultural.

<sup>1</sup> Ver Parágrafo 1.

<sup>2</sup> Ver anexo: FR 061 Autorización para el tratamiento de datos personales, FR 059 Autorización de uso de derechos de imágenes, fotografías, videos y/o sonidos Fundación EPM.

Fundación 	REGLAMENTO BIBLIOTECA EPM	Código RG_014 Versión 01
		Vigente desde 01/07/2020

- Acceder a la consulta de información en los diferentes formatos disponibles, durante el horario de atención establecido.
- Utilizar el servicio de Internet para fines académicos, investigativos, culturales y recreativos.
- Si el usuario tiene alguna inquietud podrá acercarse al personal de la Biblioteca debidamente identificado. En caso de que se requiera una atención más específica, podrá enviar una Petición, Queja, Reclamo, Solicitud de información o Felicitación (PQRSF) a través de los siguientes canales: sitio web institucional [www.fundacionepm.org.co](http://www.fundacionepm.org.co), en la opción Contáctenos, en el buzón electrónico [contactenos@fundacionepm.org.co](mailto:contactenos@fundacionepm.org.co) o en el CAD, Centro de Administración Documental, ventana única de correspondencia, ubicada en la carrera 58 # 42 - 125, piso 3 zona sur, Edificio EPM.
- Está permitido el consumo de alimentos y bebidas en la cafetería, respetando las normas establecidas por el concesionario, así como en los sitios debidamente identificados para esta actividad.
- Se permite el ingreso de perros y gatos de asistencia física y emocional con certificado, que acompañen personas en situación de discapacidad o alguna condición que afecte la salud física y/o mental del usuario y requiera este tipo de ayuda. Así como los caninos para la detección de narcóticos, explosivos, defensa controlada, y entrenamiento para relaciones públicas en apoyo a la prestación del servicio de la Policía.
- Los usuarios que presentan alguna discapacidad física o condición especial de salud, cuentan con rutas y mecanismos especiales de accesibilidad.
- Conocer el reglamento de los servicios y ser informado de sus modificaciones.

**Parágrafo 1:** Se exceptúan de la gratuidad todos aquellos servicios que son externos a la Biblioteca y ocupan un espacio en esta por algún tipo de contrato (cafetería, entre otros). El préstamo de espacios de reunión para grupos está sujeto a las políticas y tarifas definidas por la Fundación EPM.

Fundación 	REGLAMENTO BIBLIOTECA EPM	Código RG_014 Versión 01
		Vigente desde 01/07/2020

## 2 DEBERES DE LOS USUARIOS DE LA BIBLIOTECA EPM

Son deberes de los usuarios:

- Conocer las normas y reglamentos para el uso de los servicios.
- Permitir la revisión e inspección de bolsos, paquetes o morrales, en caso de requerirse por parte del personal de seguridad, a la entrada, salida y mientras permanezca dentro de la Biblioteca; así como la revisión con escáner en los dos ingresos.
- Presentar un documento con foto, número de identidad y nombre completo para el ingreso a la Biblioteca y para acceder a los servicios que así lo requieran. Al ingreso se le entregará una tarjeta de acceso, la cual es un documento personal e intransferible y, en consecuencia, el portador es responsable por su uso y cuidado<sup>3</sup>.
- Informar el ingreso y salida de dispositivos electrónicos como cámaras digitales, computadores portátiles, entre otros.
- Respetar la integridad física, psicológica y moral del personal de la Biblioteca y de los demás usuarios.
- Cuidar y dar buen uso a las instalaciones, equipos, mobiliario, materiales bibliográficos y elementos de propiedad de la Biblioteca EPM.
- Mantener un comportamiento respetuoso y cordial con el personal de la Biblioteca y con los demás usuarios.
- Mantener una adecuada higiene personal.
- Conservar el orden y la limpieza de la Biblioteca.
- Mantener la organización y disposición del mobiliario ubicado en las diferentes salas y espacios de la Biblioteca.
- Hablar con tono de voz moderado y evitar correr, para no ocasionar molestias o interrumpir el trabajo de los demás usuarios.

---

<sup>3</sup> Ver Parágrafo 2.

Fundación <b>epm</b> <sup>®</sup>	REGLAMENTO BIBLIOTECA EPM	Código <b>RG_014</b> Versión <b>01</b>
		Vigente desde 01/07/2020

- La utilización de equipos de grabación, cámaras fotográficas, cámaras de celulares y cualquier otro dispositivo audiovisual dentro de la Biblioteca, para actividades académicas, culturales, informativas y/o comerciales, requieren previa autorización por parte del Proceso de Comunicaciones. Para el caso de las grabaciones con fines comerciales y publicitarios, estas tienen un costo por el uso del espacio y requieren autorización por parte de la Fundación EPM.
- Asistir puntualmente a los programas o eventos y respetar los tiempos de uso determinados para cada servicio, programa o actividad, con el fin de no afectar la programación prevista o las actividades de otros usuarios.
- Velar por la seguridad de sus equipos, elementos y demás objetos personales, los cuales son de responsabilidad exclusiva de cada usuario. La Biblioteca EPM no se hace responsable por pérdida, hurto o daño de los mismos.
- Los objetos y documentos encontrados al interior de la Biblioteca deben ser entregados al personal identificado con el uniforme de la Biblioteca o al personal de seguridad y serán guardados por un periodo de tres (3) meses. Para el caso de los documentos, estos serán publicados en el sitio web [www.bibliotecaepm.com](http://www.bibliotecaepm.com) y si no son reclamados en este tiempo serán destruidos. Para el caso de los objetos, estos serán destruidos dependiendo de su estado, dispuestos para reciclaje o donados a otras instituciones. En caso de extraviar algo dentro de la Biblioteca puede comunicarse a los teléfonos: 3807500 - 3807508.
- No ingresar armas de cualquier tipo, material bélico, elementos químicos, explosivos o cualquier otro material que pueda atentar contra la integridad de los usuarios o de las instalaciones de la Biblioteca<sup>4</sup>.
- Abstenerse de ingresar o consumir bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas.
- No ingresar bajo el efecto de sustancias psicoactivas (drogas y/o alcohol).
- Acatar la legislación vigente en materia de derechos de autor y propiedad intelectual y las políticas de propiedad intelectual de la Fundación EPM y el Grupo EPM.

---

<sup>4</sup> Ver Parágrafo 3.

Fundación 	REGLAMENTO BIBLIOTECA EPM	Código RG_014 Versión 01
		Vigente desde 01/07/2020

- Acatar las indicaciones e instrucciones dadas por el personal de la Biblioteca. En casos de emergencia o eventualidad, la Biblioteca cuenta con protocolos de evacuación obligatorios, que serán dirigidos por el personal encargado.
- Abstenerse de consumir alimentos o bebidas en espacios no autorizados.
- Todo niño, niña y adolescente debe estar acompañado de un adulto responsable dentro de las instalaciones de la Biblioteca EPM<sup>5</sup>.
- La Biblioteca EPM tiene todos sus derechos reservados; por lo tanto, es necesario solicitar, con una semana de antelación, la autorización de la administración para realizar cualquier actividad que comprometa la imagen de esta.
- Abstenerse de reproducir, visualizar, presentar, publicar o utilizar cualquier contenido textual o audiovisual violento o pornográfico dentro de las instalaciones, utilizando cualquier medio o recurso.
- Cumplir con el presente reglamento y los procedimientos que aplican para cada servicio.

**Parágrafo 2:** en caso de pérdida de la tarjeta de acceso, el personal de la Biblioteca le informará la sanción correspondiente.

**Parágrafo 3:** se exceptúa a los oficiales de la fuerza pública en cumplimiento de sus funciones y escoltas autorizados para prestar servicios de vigilancia y seguridad privada con armas, los cuales deberán llevar consigo y mostrar previamente los siguientes documentos: 1. credencial de identificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, 2. fotocopia autenticada del permiso para tenencia o porte y 3. demás documentos legales que sean requeridos en la materia a la fecha del ingreso.

---

<sup>5</sup> Véase RG\_005\_Reglamento condiciones de uso y apropiación pedagógica de los espacios de la Fundación EPM para niños, niñas y adolescentes.



Fundación 	REGLAMENTO BIBLIOTECA EPM	Código RG_014 Versión 01
		Vigente desde 01/07/2020

### 3 FALTAS DE LOS USUARIOS DE LA BIBLIOTECA EPM

Causales de sanción y/o suspensión:

- Causar daños al material bibliográfico, a las instalaciones, equipos, mobiliario y elementos de propiedad de la Biblioteca EPM.
- Incurrir en conductas que obstaculicen o perturben la celebración de actos culturales, la actividad académica o los servicios de la Biblioteca.
- Hurto, extorsión, vulneración a la integridad física o la tentativa de los mismos a cualquier empleado o usuario de la Biblioteca.
- El desacato de las instrucciones de alguna autoridad o empleado de la Biblioteca.
- Vulneración a la integridad física, mental o emocional del personal de la Biblioteca o los usuarios.
- La manipulación indebida de los recursos bibliográficos con prácticas como: rayar, mutilar, escribir, recortar, subrayar, infringir los derechos de propiedad intelectual, entre otros.
- La utilización indebida o daños a los bienes tangibles e intangibles de la Biblioteca, en forma total o parcial, ya sea maltratándolos, adulterándolos o modificándolos.
- La violación de la integridad de los sistemas y redes internas, la degradación deliberada del rendimiento de los mismos, o la privación al personal de la Biblioteca para acceder a cualquier información, recurso o equipos de las salas.
- Ingreso en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas o consumo de los mismos en las instalaciones de la Biblioteca EPM.
- Utilización de los equipos de la Biblioteca EPM para acceder a programas, sitios web y otros aplicativos de contenido sexual o violento.
- Consumo de alimentos o bebidas en zonas no autorizadas para ello.
- Porte de armas, material bélico, elementos químicos, explosivos o cualquier otro material que pueda atentar contra la integridad de los usuarios o las instalaciones de la Biblioteca EPM.
- El consumo de tabaco en las instalaciones de la Biblioteca EPM.
- Falsificación de documento o usurpación de identidad para solicitar un servicio.
- Ser descubierto realizando cualquier actividad o conducta que esté prohibida o haya sido contemplada como delito según las leyes colombianas.
- La infracción de cualquiera de los deberes de los usuarios descritos anteriormente.

Fundación 	REGLAMENTO BIBLIOTECA EPM	Código RG_014 Versión 01
		Vigente desde 01/07/2020

**Parágrafo:** Algunas infracciones del apartado comportamental también pueden tener consecuencias de carácter penal Colombiano<sup>6</sup>.

#### 4 SANCIONES Y/O SUSPENSIONES

El usuario que incumpla los deberes relacionados en el presente reglamento o incurra en las conductas descritas como faltas de los usuarios, y dependiendo de la gravedad de la falta y persistencia en ella, será:

- a) Invitado por el personal de la Biblioteca a corregir las conductas contrarias al reglamento.
- b) Amonestado e informado de los pagos, multas, reposiciones o indemnizaciones que deba hacer.
- c) Retirado de las instalaciones de la Biblioteca.
- d) Suspendido su acceso temporal o definitivo a uno, varios o todos los servicios, programas y eventos de la Biblioteca.
- e) Reportado o denunciado ante las autoridades competentes en los casos que la administración lo considere procedente.

**Parágrafo 1:** La imposición de estas sanciones y/o suspensiones estará a cargo de la administración de la Biblioteca EPM, la cual tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- El perjuicio causado.
- Reiteración de la falta o conducta.
- La trascendencia e impacto de la falta o conducta.
- El peligro o potencial daño que pueda generar la falta o conducta.
- Las modalidades y circunstancias en que se cometió la falta o conducta.

---

<sup>6</sup> Ley 599 del 2000, así como sus normas complementarias y/o modificatorias.

Fundación <b>epm</b> <sup>®</sup>	REGLAMENTO BIBLIOTECA EPM	Código <b>RG_014</b> Versión <b>01</b>
		Vigente desde 01/07/2020

- La afectación o posible afectación de los derechos e intereses de los niños, niñas y adolescentes.
- La afectación o posible afectación del normal funcionamiento de la Biblioteca.

**Parágrafo 2:** Se llevará un registro de todas las faltas, sanciones y suspensiones que sean impuestas con ocasión de lo dispuesto en este reglamento.